



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1109 DEL 27 DE JULIO DE 2021

Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 de la vacuna Moderna ARNm-1273 del laboratorio Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 630 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas.

Que mediante Resolución 1022 del 14 de julio de 2021, se dio apertura a la Etapa 5 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466, 630 y 744 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021."

Que de conformidad con el acta de entrega y recepción técnica de biológicos del 25 de julio de 2021 suscrita por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron 3.500.000 dosis de la vacuna contra el COVID - 19 del laboratorio Moderna RNaM 1273, del laboratorio Switzerland GMBH identificadas con los números de lote 055D21A, 056D21A, 059D21A, 060D21A y 014E21A.

Que, de conformidad con las indicaciones del fabricante, las vacunas del laboratorio Moderna RNaM 1273, deben ser usadas en personas mayores de 18 años, pueden ser almacenadas en condiciones de refrigeración entre +2°C y + 8°C y su presentación es vial de 14 dosis.

Que la Resolución 790 de 2021 estableció la evaluación del criterio de eficacia para clasificar en tres grupos a las entidades territoriales de acuerdo con el porcentaje de avance en la aplicación de la vacuna asignada según el percentil en que se ubique con relación al avance de todas las entidades territoriales.

Que, según los datos disponibles en el reporte diario consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 23 de julio de 2021, el avance en el cumplimiento de aplicación de las dosis distribuidas en el país por departamento y distritos es el siguiente:

Entidad Territorial	Total Dosis Entregadas Julio 20 de 2021	Total Dosis Aplicadas Julio 23 de 2021	% Dosis Disponibles	Dosis disponibles ET	Percentil de Eficacia
Boyacá	850,577	778,859	8.43%	71,718	70%
Cartagena	617,272	545,261	11.67%	72,011	70%
Vale del Cauca	2,531,735	2,224,993	12.12%	306,742	70%
Bolívar	529,547	463,357	12.50%	66,190	70%
Santander	1,462,243	1,275,714	12.76%	186,529	70%
Barranquilla	886,245	770,373	13.07%	115,872	70%
Huila	595,540	510,493	14.28%	85,047	70%
Bogotá	5,382,798	4,604,856	14.45%	777,942	70%
Caldas	622,389	529,187	14.97%	93,202	70%
Antioquia	4,330,683	3,671,163	15.23%	659,520	70%
Tolima	840,344	709,342	15.59%	131,002	20%
Cundinamarca	1,772,817	1,493,673	15.75%	279,144	20%
Quindío	421,909	352,529	16.44%	69,380	20%
Risaralda	673,489	562,596	16.47%	110,893	20%
Nariño	856,313	714,835	16.52%	141,478	20%
Guaviare	40,074	33,320	16.85%	6,754	20%
Meta	510,548	424,262	16.90%	86,286	20%
Atlántico	558,291	462,033	17.24%	96,258	20%
Norte de Santander	857,681	703,566	17.97%	154,115	20%
Casanare	228,212	185,722	18.62%	42,490	10%
Caquetá	196,648	159,210	19.04%	37,438	10%

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021."

Cesar	530,533	426,653	19.58%	103,880	10%
Córdoba	845,534	660,409	21.89%	185,125	10%
Santa Marta	253,967	198,362	21.89%	55,605	10%
Arauca	144,297	107,569	25.45%	36,728	10%
Sucre	513,796	379,822	26.08%	133,974	10%
Magdalena	401,230	292,909	27.00%	108,321	10%
Chocó	183,908	126,260	31.35%	57,648	10%
Cauca	606,845	408,511	32.68%	198,334	10%
Buenaventura	89,746	82,924	7.60%	6,822	0
La Guajira	460,380	369,282	19.79%	91,098	0
Vichada	26,056	20,207	22.45%	5,849	0
Putumayo	171,905	105,642	38.55%	66,263	0
San Andrés y Providencia	89,579	69,743	NA	19,836	0
Amazonas	75,528	65,141	NA	10,387	0
Guainía	28,112	22,140	NA	5,972	0
Vaupés	20,067	16,981	NA	3,086	0
TOTAL NACIONAL	29,206,333	24,527,399	84%	4,678,939	

Fuente: Reporte diario dosis aplicadas cortes 23 y 20 de julio de 2021

Que una vez aplicada la fórmula establecida en la Resolución 790 de 2021 y de acuerdo con la información disponible, el percentil 33 del criterio de eficacia es 15,32% y el percentil 66 es 18,28%.

Que los departamentos y distritos ubicados por encima del percentil 66 son: Boyacá, Cartagena, Valle del Cauca, Bolívar, Santander, Barranquilla, Huila, Bogotá, Caldas y Antioquia, por lo cual este grupo recibirá el 70% de las vacunas a distribuir.

Que los departamentos y distritos ubicados entre el percentil 33 y el percentil 66 son: Tolima, Cundinamarca, Quindío, Risaralda, Nariño, Guaviare, Meta, Atlántico y Norte de Santander, por lo cual, este grupo recibirá el 20% de las vacunas a distribuir.

Que los departamentos ubicados por debajo del percentil 33 son Casanare, Caquetá, Cesar, Córdoba, Santa Marta, Arauca, Sucre, Magdalena y Chocó, por lo cual este grupo recibirá el 10% de las vacunas a distribuir

Que teniendo en cuenta que en los municipios de Leticia, Inírida, Mitú, Puerto Nariño, Providencia y San Andrés se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación contenidas en el Decreto 109 de 2021 y por tanto se distribuyeron y asignaron dosis suficientes de los otros biológicos disponibles para inmunizar a TODA su población mediante Resoluciones 195 del 22 de febrero, 342 del 16 de marzo y 364 del 23 de marzo, todas de 2021, estos municipios serán excluidos de esta Resolución.

Que mediante Resolución 1054 del 21 de julio de 2021, se unificaron las etapas del Plan Nacional de Vacunación en los municipios de 100.000 habitantes o menos y se realizó una distribución de dosis de vacunas contra el COVID – 19 que abarcó aproximadamente entre el 30% y el 40% de la población mayor de 12 años de estos municipios según proyección DANE, por lo tanto, en el presente acto normativo serán incluidos para continuar con la aplicación de la vacuna a su población.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021."

Que teniendo en cuenta que los municipios de la Guajira, Buenaventura, Amazonas, Putumayo, Vichada, Guainía y Vaupés son zonas geográficas con una gran dispersión de su población, y que esta situación hace que sea compleja la logística relacionada con la distribución, custodia y aplicación de la vacuna contra el COVID-19, más aún si se trata de un esquema de dos dosis, estos territorios no serán objeto de asignación de vacunas en la presente resolución, ya que se priorizarán para el envío de vacunas contra el COVID -19 cuyo esquema se complete con una sola dosis.

Que según datos de Migración Colombia registrados en su página Web, con corte a 21 de enero de 2021 en nuestro país habitan 1.742.927 personas procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en condición migratoria, de las cuales 759.584 personas se encuentran en condición migratoria irregular.

Que, como se advierte en el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, el objetivo del Plan Nacional de Vacunación es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia, por lo que el mismo incluye a todas las personas que habitan el territorio nacional indistintamente de la condición migratoria que tengan.

Que se han presentado casos en los que diferentes personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna.

Que el cambio de domicilio de una persona ya sea de manera temporal o de forma permanente, no debe ser un obstáculo para completar el esquema de vacunación contra el COVID -19 en el territorio al que se haya desplazado. De la misma manera, haber recibido en territorio extranjero la primera dosis de una vacuna que cuente con Autorización de Uso de Emergencia o autorización de importación en el territorio colombiano, no puede ser un obstáculo para completar el esquema de vacunación en el territorio nacional, siempre que la persona se encuentre en alguna de las etapas del Plan Nacional de Vacunación que se estén abiertas, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de dosis para inmunizar a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Asignar a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 2.600.640 dosis de la vacuna contra el COVID-19 del laboratorio Moderna RNaM 1273 Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el 25 de julio de 2021, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación así:

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GMBH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021."

N°	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD	Cantidad
		Dosis
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	442,260
2	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	8,260
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	57,820
4	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	81,200
5	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	524,160
6	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	64,400
7	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	81,480
8	DEPARTAMENTO DE CALDAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	72,100
9	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	11,480
10	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	62,020
11	DEPARTAMENTO DEL CASANARE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	13,020
12	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	47,460
13	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	37,100
14	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	14,140
15	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	57,120
16	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	146,160
17	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	3,080
18	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	65,380
19	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	25,200
20	DEPARTAMENTO DEL META - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	43,820
21	DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	69,580
22	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.	66,220
23	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	27,300
24	DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	45,780
25	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	16,800
26	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	148,960
27	DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	29,400
28	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	60,480
29	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	278,460
	TOTAL ASIGNADO	2.600.640

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales deben:

- 1.1. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos, para todos los grupos priorizados contenidos en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
- 1.2. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021, según directrices impartidas por este Ministerio.

Parágrafo. La entidad territorial deberá continuar con las estrategias de comunicación e información masiva dirigidas a la comunidad migrante en condición regular, con el fin de dar a conocer los puntos, horarios y condiciones específicas para acceder a la vacunación

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID-19 de la vacuna Moderna ARNm-1273, del laboratorio Switzerland GmbH, entregadas al Estado colombiano el día 25 de julio de 2021."

contra COVID-19, de acuerdo con los grupos priorizados en las etapas abiertas del plan nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 27 JUL 2021



MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO

Viceministra de Protección Social encargada de las funciones del ministro de Salud y
Protección Social

Viceministerio de salud pública y prestación de servicios
Dirección de promoción y prevención
Dirección jurídica

